

*na, pertrechos del campo, ropa blanca, ropa de color [...]*²⁹.

Por el mucho amor que nos tenemos o por lo bien que lo ha hecho conmigo son algunas de las motivaciones de los esposos a la hora de dejar parte de sus herencias a sus cónyuges. Gracias a ello algunas viudas habían obtenido una renta que les facilitaría su subsistencia. Sin embargo, por otro lado, como afirma Amaia Nausia Pimoulier, aquellas que carecían de patrimonio podían pasar a depender en parte de la generosidad y buena fe de los herederos del marido (2010: 296). Un caso representativo sería el de Sebastián Mancebo, natural de Alatoz, quien deja tras su muerte *cortos bienes constituidos en suma de pobreza*, y de la cantidad que le corresponde a su mujer, de 54 años, se alude a un descuento de ese patrimonio debido a que, según afirmaba el primero, *se le consideran por el tiempo que mantuvo a su suegra*. Pese a ello, con la ayuda de sus hijos y herederos, quienes le reconocen setecientos reales, su patrimonio total ascendía a 1879³⁰.

Y es que la muerte del marido obligaba a fortalecer las relaciones de ayuda mutua, que la mayoría de las veces jugaban un papel imprescindible para la supervivencia de los individuos en el Antiguo Régimen, especialmente de las viudas. Son representativos los casos en los que sobrinos y nietos son acogidos por estas mujeres. Un ejemplo lo encontramos en María Cebrián de 48 años, quien tiene en su compañía a una sobrina de 15³¹, o Benita Atienzar, viuda de 52 años que aun manteniendo a su hija decide acoger a su madre viuda de avanzada edad³². Otros de los indicios expuestos para otras poblaciones podían ser los de viudas que tenían arrendadas sus tierras a alguno de sus hijos y que en el testamento se mandaba que no se le cobrase nada, manutenciones de las parejas recién casada por parte de los padres, cuidado por parte de los hijos a los padres en la vejez, viudez o enfermedad, etc. Como nos recuerda Cosme Jesús Gómez Carrasco, unas situaciones que no deben extrañar en sistemas como el de la época, donde se debería de hacer frente las continuas crisis socioeconómicas que hacían mella en la población (2007: 92). El caso de Pedro López y su madre viuda, María López, también es un buen ejemplo en este sentido. Ésta, vecina de Abengibre, pide que le defiendan en una demanda que le tiene puesta a Alonso Gómez por haber puesto,

²⁹ Archivo Parroquial de Abengibre, Inventario, cuenta y Partición de los bienes de Diego Cebrián (1779).

³⁰ AHPA, Secc. Protocolos notariales, Caja 1690, Leg. 25, Partición de los bienes que han quedado por muerte de Sebastián Mancebo (1788)

³¹ AHPA, Secc. Catastro del Marqués de la Ensenada, *Libro de lo Personal*, signatura 3147 (Libro 2), número 42

³² *Ibidem*, signatura 3151, número 31